

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EBEN EZER,
ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)**

DECRETO A.N. N°. 4777, aprobado el 28 de septiembre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 224 del 17 de noviembre de 2006

DECRETO A.N. N°. 4777

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EBEN EZER, ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN EBEN EZER, ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil seis. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente por la Ley Asamblea Nacional.- **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN**

ZEAS, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de noviembre de dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.